

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020)

Proceso No 110014003055**20170086400**

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (f.58 C-1) no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$53.935.306** al 31 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL Por anotación en estado No. <u>040</u> de fecha <u>16</u> <u>de junio</u> de <u>2020</u> fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 A.M.  SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA
--

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la
rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>